

861

dose circunscrito desde el Sr Piquelme en adelante, sino en general, al pedir se averiguase a quien era imputable la falta de cumplimiento de la distribucion mensual, conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal.

id

Tambien se sabe que por consecuencia del colera que se dijo existir en alguna provincia de Espana se occasionaron muchos gastos, que hubo de sufragar solo el Ayuntamiento, aun cuando correspondian a la Diputacion provincial, especialmente los de los Lararetos, que tuvieron el caracter de provinciales; que se hicieron varias gestiones para que la Diputacion admitiese en parte de pago de los descubiertos aquellos gastos a que debio haber atendido, y no sabe que se haya resuelto nada.

Entraron los Dres Velasco y Pagau D'Julian.

id

Pidio tambien en aquel entonces se procediere con energia al cobro de lo que por diversos conceptos se adenda al Ayuntamiento. Y reproduciendo sus indicaciones, por lo que respecta a la comunicacion de que se ha dado lectura, entiende que debe acordarse la formacion del expediente a que se refiere en averiguacion de quien es la responsabilidad de no habernos pagado los descubiertos provinciales.

id

El Sr Piquelme dice que cuando hizo el Sr Hernandez Almansa la mocion de que se viene haviendo merito, se advirio a ella, y hoy tambien se advierte suplicando al Sr Alcalde de cumplimiento, pues acepta desde luego la responsabilidad que pueda alcanzarse.

id

El Dr Marin-Baldo rectifica que si ha indicado la fecha del tiempo del Sr Piquelme, es por que desde esa comienza su responsabilidad como Concejal.

Se acuerda instar  
dicho expediente al  
pleno señalado.

Por resultado de todo se acordó que se mire  
truya el expediente a que se refiere dicha comu-  
nicacion, en el pleno que la misma señala.

